



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA "TELEANTIOQUIA"
DEMANDADA	LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00359 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. REQUIERE A LAS PARTES.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso que fuera acordado en la audiencia virtual inicial del art. 372 del CGP (archivo 23, folios 2012-214), y de conformidad con el inciso 2º, artículo 163 ib., se ordena su reanudación.

Así, es menester requerir a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, manifiesten si la parte demandada cumplió con el acuerdo de pago establecido, y en tal sentido es procedente dar por terminado el proceso; de lo contrario, vencido el mismo, se continuará con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>011</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>29 de enero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466c18c705450ada69914901e72e39dcb17ecc6000b3f8ed6edf79d2c98f5315

Documento generado en 28/01/2021 02:06:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**